

76001400302820220050100
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez va la anterior demanda que correspondió por reparto con el escrito de medidas cautelares para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 31 de Agosto de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación. No 871
Santiago De Cali, Treinta Y Uno (31) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028202200501000

Reunidos como se encuentran todos los requisitos exigidos de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., en relación con las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante dentro de la presente ejecución que adelanta por **BANCO POPULAR S.A** Identificado con NIT No 860.007 738-9 en contra **ALAMEO CORTES ORTIZ** identificado con C.C. No 1.144.025.068., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo y secuestro preventivo de la Quinta parte en lo que exceda el salario mínimo legal o convencional y demás emolumentos susceptibles de tal medida que devengue el demandado **ALAMEO CORTES ORTIZ** identificado con C.C. No 1.144.025.0688 quien trabaja en la POLICIA NACIONAL **LIMITESE** la presente medida a la suma de **Setenta Y Siete Millones de Pesos M/cte. (77.000.000.oo)**

2.-DECRÉTAR el embargo y secuestro de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT, o cualquier otro emolumento que sea susceptible de embargo que posea el demandado **ALAMEO CORTES ORTIZ** identificado con C.C. No 1.144.025.068 Teniéndose en cuenta los topes legales de inembargabilidad en las cuentas de ahorros, en las entidades bancarias BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA,

76001400302820220050100
C.S.G.

BANCO ITAU CORBANCA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BOGOTA, BANCO OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO W, BANCO MUNDO MUJER, BANCO FINANDINA, BANCO GNB SUDAMERIS Y GIROS Y FINANZAS. .Ofíciase.-

LIMITESE la presente medida a la suma de **Setenta Y Siete Millones de Pesos M/cte.**
(77.000.000.oo)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **149** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 02 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria